c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 3 de junio de 2011.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 264.679,88 euros, IVA incluido.

5.- FINANCIACIÓN:

FEDER - Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos; Tema prioritario: 51 Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000); Porcentaje de cofinanciación: 70,00%.

6.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 28 de octubre de 2011.

b) Contratista: Serbal, SL.

c) Importe de adjudicación: 198.504,00 €, IVA incluido.

d) Fecha de formalización del contrato: 15 de noviembre de 2011.

Mérida, a 15 de noviembre de 2011. El Secretario General (PD R. de 26/07/2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de industria de reciclado de neumáticos fuera de uso, promovido por D. Manuel Tapia Fernández, en el término municipal de Villanueva de la Serena. (2011083865)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de industria de reciclado de neumáticos fuera de uso, promovido por Manuel Tapia Fernández, en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la AAU es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

- 9.1. del Anexo VI relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo V".

— Categoría Decreto 81/2011:

- 9.1. del Anexo II relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I".

— Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en marcha de una industria para el reciclado de neumáticos fuera de uso (NFU).

La instalación tiene una capacidad de producción máxima de 1.500 kg/hora. De estos 1.500 kg se obtienen 1.200 kg de caucho y 300 kg de restos que se tratarán mediante Gestores Autorizados.

El proceso productivo se desarrolla en una serie de operaciones unitarias que se indican a continuación:

- Recepción y almacenaje de la materia prima (Neumáticos Fuera de Uso de uso agrícola).
- Desmontado de ruedas para la extracción del caucho.
- Almacenamiento de caucho y de destrío.
- Cizallado y empacado de productos finales.

— Ubicación: La actividad se ubica en el Polígono Industrial Montepozuelo Parcela 94-2 del término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz) de 3.672,5 m^2 de los cuales sólo van a ser ocupados 1.872 m^2.

— Infraestructuras:

- Zona de desmontaje de los neumáticos (superficie 60 m^2).

- Zona de oficina (superficie 195 m^2).
- Patios (1.617,5 m^2).

— Instalaciones y equipos:

- Báscula de 60 Tm.
- Contenedores metálicos cerrados para el transporte de neumáticos, para el almacenamiento de caucho y para el almacenamiento de packs de destrío.
- Máquina desmontadora de ruedas, encargada de la extracción del caucho de las ruedas.
- Cizalladora y empacadora.
- Máquina empacadora de packs.

— Aspectos ambientales:

- No se permitirán niveles de ruido externo que sobrepasen en los límites de la parcela los valores establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero.
- La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Las aguas residuales sanitarias generadas se gestionarán a través de la red de saneamiento municipal.

Impacto ambiental: la actividad no está sometida a evaluación de impacto ambiental.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de noviembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •